



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”

Con fecha 11 de noviembre del presente año, el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador Constitucional del Estado, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto en la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 7,051.89 m² propiedad del Gobierno del Estado donde se encuentra la clínica hospital de Gómez Palacio, ubicada en el Boulevard Miguel Alemán, esquina con J. Agustín Castro, lote 2, de la manzana 1, zona 12 a favor del ISSSTE; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Eduardo Solís Nogueira; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión al entrar al análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente, dieron cuenta que la misma tiene como principal propósito, obtener de esta Representación Popular, la autorización para que el Gobierno del Estado de Durango desincorpore de sus bienes la superficie de 7,051.89 m², donde se encuentra ubicada la clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

SEGUNDO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su dispositivo 4°, prevé que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; de igual manera se encuentra plasmado en el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que el Estado, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud garantizará los servicios de salud, los cuales deberán cumplir con los principios de disponibilidad, accesibilidad, transparencia, aceptabilidad, calidad, universalidad, equidad, eficiencia, eficacia y perspectiva de género.

TERCERO. De igual forma el artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de nuestra Carta Política Estatal, dispone que dentro de las facultades hacendarias y de presupuesto, el Congreso del Estado, tiene la de autorizar al Ejecutivo estatal, enajenar bienes inmuebles de su propiedad, por lo que con el presente, se pretende materializar dicha disposición, así como el artículo 122, fracción IV de la



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad.

CUARTO. Dentro del Plan Estatal de Desarrollo para la administración 2011-2016, presidida por el C. C. P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional de nuestra entidad, uno de los principales objetivos es realizar acciones tendientes a fortalecer y colaborar en la mejora de la infraestructura de hospitales, clínicas y centros de salud, para que este servicio sea más accesible a todos los duranguenses.

QUINTO. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) como organización gubernamental del estado mexicano, tiene como función satisfacer niveles de bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, con el otorgamiento eficaz y eficiente de los seguros, prestaciones y servicios, con atención esmerada, respeto, calidad y cumpliendo siempre con los valores institucionales de honestidad, legalidad y transparencia.

SEXTO. Sin embargo, en la actualidad la Clínica del ISSSTE en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, está en proceso de categorización para lograr el estatus de hospital, lo cual implica un importante beneficio para los derechohabientes duranguenses, en especial para los de la región laguna; por lo que al lograr el estatus de hospital, se coadyuvará a consolidar la estrategia 2.3.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, del Presidente Enrique Peña Nieto, el cual consiste en garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad. De igual modo, con ello, se estará dando cumplimiento una vez más al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 de la administración del C. Gobernador Constitucional, Jorge Herrera Caldera, el cual dentro de sus objetivos es realizar acciones tendientes a fortalecer y colaborar en la mejora de la infraestructura de hospitales, clínicas y centros de salud, para que este servicio sea más accesible a todos los duranguenses.

SÉPTIMO. Por tal motivo, la Comisión, fue coincidente con el Titular del Poder Ejecutivo, en razón de que es necesario unificar esfuerzos en aras de contar con mejor infraestructura en el sector salud, para los derechohabientes del ISSSTE en



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”

la ciudad de Gómez Palacio, Durango, ya que con ello se les atenderá de una manera más eficiente y humanitaria a aquella población.

OCTAVO. Por lo que la Comisión estuvo cierta que el presente será elevado al Pleno de este Poder Legislativo, y se autorice al Gobierno del Estado la enajenación a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la superficie de 7,051.89 metros cuadrados, donde se encuentra ubicada la clínica del ISSSTE de Gómez Palacio, Durango, con ubicación en Boulevard Miguel Alemán, esquina con J. Agustín Castro, lote 2, de la manzana 1, zona 12, cuya propiedad se acredita mediante Decreto que autorizara el Presidente de la Nación, el Licenciado Lázaro Cárdenas, publicado el día 27 de agosto de 1940 en el Diario Oficial de la Federación, acerca de la “dotación de ejidos al poblado Santa Rosa, Estado de Durango”, promovido por el núcleo de vecinos de ese poblado por carecer de las tierras indispensables para cubrir sus necesidades agrícolas, beneficiándolas con una superficie que constó de 269 hectáreas.

NOVENO. De igual forma, en fecha 12 de junio de 1980, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el área de terreno con una superficie de 548,601 metros cuadrados, de la cual se destinaron 106,800 metros cuadrados para la construcción de una unidad habitacional, superficie que el Gobierno del Estado de Durango, enajenó a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, ubicado en el desecado canal santa rosa, localizado entre el Boulevard Miguel Alemán y el Canal de operación del Distrito de riego número 17 de la ciudad de Lerdo, Durango.

DÉCIMO. De la documentación que se acompañó a la iniciativa en mención y que permiten su dictamen de forma positiva, se dió cuenta que se anexan los planos de localización son sus respectivas medidas y colindancias son las siguientes:

Del vértice A al vértice B con un rumbo Noreste de 43°36'07" y una distancia de 32.26 metros, colinda con Calle A. Fierro de la Colonia Revolución.

Del vértice B al vértice C con un rumbo Sureste de 42°19'55" y una distancia de 246.60 metros, colinda con casas habitación y área verde de la Colonia Revolución.

Del vértice C al vértice D con un rumbo Suroeste de 48°44'52" y una distancia de 1.52 metros, colinda con Lote de la Colonia Revolución.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”

Del vértice D al vértice E con un rumbo Sureste de 44°24'51" y una distancia de 44.07 metros, colinda con Lote de la Colonia Revolución.

Del vértice E al vértice F con un rumbo Suroeste 46°42'13" y una distancia de 16.75 metros, colinda con Boulevard Miguel Alemán.

Del vértice F al vértice A con un rumbo Noroeste de 45°24'34" y una distancia de 289.03 metros, colinda con Fracción del ISSSTE.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura, expide el siguiente:

DECRETO No. 253

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

PRIMERO. Se declara la desincorporación del Régimen de Bienes de dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado enajenar a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado la superficie de 7,051.89 M2, propiedad del Gobierno del Estado, donde se encuentra la clínica hospital de Gómez Palacio, ubicado en Boulevard Miguel Alemán esquina con J. Agustín Castro, lote 2, de la manzana 1, zona 12, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias señaladas en el mismo:

- I. **Del vértice A al vértice B con un rumbo Noreste** de 43°36'07" y una distancia de 32.26 metros, colinda con Calle A. Fierro de la Colonia Revolución.
- II. **Del vértice B al vértice C con un rumbo Sureste** de 42°19'55" y una distancia de 246.60 metros, colinda con casas habitación y área verde de la Colonia Revolución.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”

- III. **Del vértice C al vértice D con un rumbo Suroeste de 48°44'52” y una distancia de 1.52 metros, colinda con Lote de la Colonia Revolución.**

- IV. **Del vértice D al vértice E con un rumbo Sureste de 44°24'51” y una distancia de 44.07 metros, colinda con Lote de la Colonia Revolución.**

- V. **Del vértice E al vértice F con un rumbo Suroeste 46°42'13” y una distancia de 16.75 metros, colinda con Boulevard Miguel Alemán.**

- VI. **Del vértice F al vértice A con un rumbo Noroeste de 45°24'34” y una distancia de 289.03 metros, colinda con Fracción del ISSSTE.**

SEGUNDO. La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto que al de la infraestructura necesaria para la clínica hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (26) veintiseis días del mes de Noviembre del año (2014) dos mil catorce.

DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM
PRESIDENTE.

DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA
SECRETARIA.

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
SECRETARIO.